



Ayuntamiento de Almoradí

INFORME TECNICO RELATIVO A JUSTIFICACION DE OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA PARA LAS OBRAS DE MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURAS EN PEDANIAS (Lotes 1-Saladar. Lote 3-Hereditades. Lote 4-Cruz de Galindo). Expte: 2282/2019.

En relación con la contestación realizada por la empresa SICE al requerimiento municipal de justificación de sus ofertas para las obras de modernización de infraestructuras en pedanías, para los lotes 1-Saladar, 3-Hereditades y 4-Cruz de Galindo, se emite el siguiente

INFORME TECNICO:

PUNTO PRIMERO.

Resumidamente, la justificación presentada por la empresa Sice se basa en los siguientes puntos:

- Experiencia y solvencia empresarial de la empresa: antigüedad desde 1921, clasificación oficial de contratistas, experiencia en contratos similares con muchos miles de luminarias instalados, etc. Ello les permite optimizar costes frente a la competencia y ajustar precios sin riesgo.
- Calidad, Medio ambiente y Seguridad y Salud, disponiendo de los principales certificados en dichos aspectos.
- Medios disponibles: Una red implantada en el territorio nacional y varias delegaciones o sedes próximas en Alicante, Sagunto, Benidorm, Cartagena, Torreveja, etc, con el personal y medios suficientes, lo que propicia una reducción de costes.
- Solvencia económica y financiera, por pertenencia al grupo ACS, por volumen de negocios (158 millones de euros en 2018 sin iva), con capacidad para soportar niveles de endeudamiento elevados con sus clientes. Frente a tales cifras anuales el contrato de Almoradí es proporcionalmente muy pequeño (un 0,10% del total anual), lo que garantiza su cumplimiento, además de mantener el vigor la fianza del 5% de adjudicación.
- Cumplimiento de las obligaciones de pago: La empresa está al corriente de sus obligaciones de pago de todo tipo (administraciones, proveedores, subcontratas y empleados).
- Ahorros económicos en compras: Política de compras centralizada, conjunta con el grupo ACS (88,7 millones de euros en 2018), que les permite importantes ahorros y descuentos de los fabricantes, a los que compran directamente sin intermediarios.
- Proveedores solventes y especializados: Empresa proveedora de luminarias Philips lighting Spain SLU, con la que se tienen acuerdos muy ventajosos. Se adjunta oferta realizada para esta obra.
- Propuesta técnica con garantía. Se acompañan unos catálogos del material propuesto.
- Stock de cable, material eléctrico, fungibles y repuestos varios: Debido a la actual situación de crisis se dispone de material de este tipo almacenado al que hay que dar salida, lo que permite reducir los costes de estos materiales.
- Reducción de gastos estructurales o generales y costes indirectos: La empresa dispone de varios contratos de obra y mantenimiento adjudicados en la zona, servicio de prevención de riesgos laborales propio, maquinaria y herramientas propias y ya amortizadas y naves y locales cercanos. Todo ello permite diluir los gastos generales y dejarlos en el 10%, en lugar del 13% previsto en proyecto.

Ayuntamiento de Almoradí





Ayuntamiento de Almoradí

- Estrategia: Considerando al Ayuntamiento de Almoradí un cliente potencial muy importante se ha optado por considerar un beneficio industrial distinto en cada contrato, pero que en conjunto supone un 6%.
- Entorno actual de crisis. La oferta realizada en conjunto para los 4 lotes supone un ahorro para la administración de 86322,79 euros.
- Análisis de los costes de personal y mano de obra de las partidas ofertadas. Se realiza un análisis del coste de sustitución de una luminaria, estableciéndose en 15 euros por unidad, y los gastos generales se establecen en un 10%.
- Análisis de viabilidad de la oferta. Se incluye un presupuesto detallado de los Lotes 1 Saladar, Lote 3 Heredades y Lote 4 Cruz de Galindo.

PUNTO SEGUNDO.

Analizando la documentación presentada se observa que el punto fundamental para la justificación de la oferta es el último de la relación del punto anterior, o sea el presupuesto ejecución de la obra, incluidas las mejoras realizadas. El resto de justificaciones realizadas, o bien son descriptivas, o se pueden considerar traducidas numéricamente a los presupuestos justificativos presentados por el contratista, uno para cada lote. Por lo tanto analizando los presupuestos justificativos presentados se está analizando el conjunto de justificaciones realizadas por el contratista para su oferta.

Dentro del presupuesto presentado por el contratista las únicas partidas que cambian el precio con respecto a las de Proyecto, en el sentido de que el precio es menor y se ofertan más cantidades, son las referidas a las luminarias y telegestión. El resto de partidas mantienen exactamente los precios de proyecto. También se varían un poco los gastos generales y el beneficio industrial.

Esas partidas que cambian representan en porcentaje del total del presupuesto del contratista antes de IVA lo siguiente:

- El 82,17 % en Saladar. (83,96% en proyecto)
- El 68,90 % en Heredades. (72,25% en proyecto)
- El 51,06 % en Cruz de Galindo. (52,80% en proyecto)

Por lo tanto se puede hacer la consideración resumida de que la justificación fundamental de la oferta anormalmente baja del contratista se basa en que dispone de un suministrador que le proporciona los materiales con mayor peso económico (luminarias y sistemas de control) equivalentes a los previstos en el proyecto, pero mucho más baratos, y con eso se justifica la baja realizada (en este caso la mejora), proporcionalmente mayor que el resto de contratistas que se han presentado a la licitación.

PUNTO TERCERO.

En opinión del técnico que suscribe, dado que la justificación principal es el precio anormalmente bajo de los materiales indicados, el punto fundamental se centra en analizar los mismos. Si se consideran equivalentes a los previstos en proyecto debe considerarse la justificación del contratista como válida y si no debe ser rechazada. En este caso, los materiales principales en los que se basa la justificación (las luminarias y el sistema de control) propuesto, no se pueden considerar equivalentes a los materiales previstos en proyecto, por las razones que se indican a continuación.

Ayuntamiento de Almoradí





Ayuntamiento de Almoradí

La documentación aportada por el contratista consiste en unos catálogos técnicos y una oferta económica, con algunas partes en idioma inglés, y no se justifica la equivalencia del equipo ofertado al previsto en proyecto. De la información aportada se pueden observar a simple vista las siguientes diferencias.

- El número de leds es distinto, 48, 40 y 32 leds para la luminaria en proyecto y 40 leds para todas las ofertadas. Las potencias también son distintas 74, 70 y 50 W ofertadas y 73, 61,5 y 49 w en proyecto.
- La corriente de alimentación prevista en proyecto es de 500 mA máximo. En las luminaria ofertadas no se indica.
- La estética es muy diferente. La prevista en proyecto es de líneas curvas, y la ofertada es de líneas rectas.
- El tamaño de la luminaria ofertada es menor que la de proyecto, unos 20 cm menos de largo. Según la documentación presentada el brazo de acoplamiento es de tamaño único. En proyecto se preveen brazos de acoplamiento distintos para cada tramo de diámetros de brazos o columnas, con objeto de cuidar la estética. También por el mismo motivo, al estar instaladas en altura, en proyecto se prevee un tamaño determinado para la luminaria.
- En proyecto se prevee una luminaria con compartimentos diferenciados para el bloque óptico y los auxiliares. La luminaria ofertada solo dispone de 1 compartimento común.
- El sistema de control previsto en proyecto es distinto al de la luminaria ofertada. Las prestaciones, frecuencia de funcionamiento y velocidades de transmisión son distintos. La documentación aportada son catálogos técnicos, algunos en ingles y no se justifica que sea compatible con el existente en la localidad.
- El sistema de control ofertado limita la cuota de hosting a 5 años sin coste para el ayuntamiento no indicándose que sucedería a posteriori, si se mantendría sin coste o habría que pagar algún tipo de canon de mantenimiento. En proyecto no se prevee ningún tipo de cuota de este tipo.
- No se aportan características, curvas, rendimientos, datos técnicos ni estudios luminotécnicos que justifiquen aunque sea aproximadamente, si la iluminación, uniformidad, rendimiento y demás parámetros luminotécnicos de la luminaria ofertada una vez instalada van a ser equivalentes a los previstos en proyecto.

Por todo lo anterior el técnico que suscribe considera que la luminaria ofertada no es equivalente a la prevista en proyecto, y no se cumple con las exigencias mínimas de proyecto.

CONCLUSION DEL INFORME:

En opinión del técnico que suscribe, los documentos aportados no justifican lo requerido por el Ayuntamiento, o sea *las soluciones técnicas aportadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para ejecutar las obras.*

Lo que se justifica en la documentación presentada es una oferta con los principales materiales (luminarias y sistema de control) diferentes y no equivalentes a los previstos en proyecto y pliegos, con lo que no se puede realizar una comparación económica equitativa con el resto de licitadores, que en principio se supone que han ofertado lo previsto en proyecto.

Por lo mencionado, el técnico que suscribe considera que la justificación técnico-económica realizada por el contratista no es admisible. No obstante, la

Ayuntamiento de Almoradí





Ayuntamiento de Almoradí

superioridad, con superior criterio decidirá lo más conveniente.

Almoradí, documento firmado digitalmente.
El Ingeniero Industrial Municipal:



Cód. Validación: 6FEHRRF99GQ54EFFSEM7SFMZKW | Verificación: <http://almoradi.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4